



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre once (11) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de WILMER MONTENEGRO VILLARREAL 7725468 contra ALVARO CORDOBA ESPINOSA 4956794. Radicación: 41001-41-89-004-2022-00569-00.

Se decide sobre la demanda ejecutiva de mínima cuantía propuesta por WILMER MONTENEGRO VILLARREAL contra ALVARO CORDOBA ESPINOSA.

### CONSIDERACIONES

Sería el caso entrar a resolver si se admite o no la demanda, pero se evidencia que la letra de cambio presentada como base de ejecución, no contiene la firma de quien la crea tal como lo exige el artículo 621 numeral 2 del Código del Comercio.

Así las cosas, se niega el mandamiento de pago que ha sido impetrado.

Por lo expuesto, se

### RESUELVE

1º.- NEGAR el mandamiento de pago solicitado por la parte actora, por la razón esbozada.

2º.- RECONOCER interés jurídico a WILMER MONTENEGRO VILLARREAL, para pronunciarse respecto del presente proveído, en su condición de litigante en causa propia.

NOTIFIQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza.-

B.A.M.-